RESOLUCIÓN (UE) 2021/1576 DEL PARLAMENTO EUROPEO

de 29 de abril de 2021

que contiene las observaciones que forman parte integrante de la Decisión sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Agencia Europea de Medio Ambiente para el ejercicio 2019

EL PARLAMENTO EUROPEO,

— Vista su Decisión sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Agencia Europea de Medio Ambiente para el ejercicio 2019,

— Vistos el artículo 100 y el anexo V de su Reglamento interno,

— Vista la opinión de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria,

— Visto el informe de la Comisión de Control Presupuestario (A9-0080/2021),

A. Considerando que, de conformidad con su estado de ingresos y gastos ([1]), el presupuesto definitivo de la Agencia Europea de Medio Ambiente (en lo sucesivo, «Agencia») para el ejercicio 2019 ascendió a 75 663 812 EUR, lo que representa una reducción del 14,99 % en comparación con 2018; que el presupuesto de la Agencia procede principalmente del presupuesto de la Unión (86,85 %) y de las contribuciones en el marco de acuerdos específicos, a saber, el programa Copernicus (13,15 %);

B. Considerando que el Tribunal de Cuentas (en lo sucesivo, «Tribunal»), en su informe sobre las cuentas anuales de la Agencia Europea de Medio Ambiente correspondientes al ejercicio 2019 (en lo sucesivo, «Informe del Tribunal»), declara haber obtenido garantías razonables sobre la fiabilidad de las cuentas anuales de la Agencia y la legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes;

Gestión presupuestaria y financiera

1. Observa con satisfacción que los esfuerzos de supervisión del presupuesto durante el ejercicio 2019 dieron lugar a un porcentaje de ejecución presupuestaria del 99,99 %, lo que representa un aumento del 0,04 % con respecto a 2018; observa con preocupación que el porcentaje de ejecución de los créditos de pago fue del 89,83 %, lo que representa un aumento del 1,23 % en comparación con el ejercicio anterior;

Rendimiento

2. Observa que la Agencia utiliza ciertas mediciones como indicadores clave de rendimiento para evaluar el valor añadido que aportan sus actividades y otras mediciones para mejorar su gestión presupuestaria, como el personal real consignado en su cuadro de efectivos anual, el porcentaje de compromisos presupuestarios anuales y el número de sesiones registradas en el sitio web de la Agencia;

3. Observa que, por tercer año consecutivo, la sección de «datos y mapas» fue la más visitada del sitio web de la Agencia, con más de 2,75 millones de páginas vistas, y que los servidores de mapas web de la Agencia recibieron 375 millones de solicitudes de visualización de mapas elaborados por la Agencia (lo que representa un aumento del 25 % en comparación con 2018); considera que la difusión de información medioambiental reviste una importancia clave, especialmente en vista del Pacto Verde Europeo;

4. Subraya que la Agencia proporciona información sólida e independiente sobre el medio ambiente; elogia la calidad de su producción de 2019, como los informes sobre las transiciones de sostenibilidad en Europa, la adaptación al cambio climático en el sector agrícola, la prevención de los residuos plásticos, la intensidad de gases de efecto invernadero de los combustibles para el transporte y el informe sobre el estado del medio ambiente;

5. Señala que una revisión interna del funcionamiento del consejo de administración y de la mesa dio pie a un papel más relevante de la mesa, un mayor uso de videoconferencias y una reducción de los desplazamientos a Copenhague para los miembros de la mesa;

([1]) DO C 165 de 13.5.2020, p. 1.

6. Observa que, según la Agencia, esta colabora continuamente con la Comisión para identificar y acordar la división de tareas con los servicios pertinentes de la Comisión, evitando así el solapamiento de tareas; observa que la Agencia no ha detectado ningún solapamiento de tareas con otras agencias de la red de agencias de la Unión;

7. Toma nota de que la Agencia logró sus objetivos para 2019, establecidos en su programa de trabajo anual, para facilitar a los responsables políticos y los ciudadanos europeos acceso a información y conocimientos oportunos y pertinentes para proporcionar una base sólida para las políticas medioambientales;

8. Observa que la Agencia inició el desarrollo de la estrategia de la Agencia y de la Red Europea de Observación e Información sobre el Medio Ambiente (Eionet) para el período 2021-2030 en 2019 y que esta estrategia se adoptó en diciembre de 2020;

9. Recuerda que, en 2019, la Agencia introdujo nuevos flujos de datos para el seguimiento del CO_2 de los vehículos pesados nuevos, apoyó la aplicación de la gobernanza de la Unión de la Energía y continuó racionalizando la notificación en materia de medio ambiente;

10. Observa que la Agencia celebró su 25.º aniversario con varios actos y publicaciones en los que se reconocen el trabajo realizado por la Agencia y sus objetivos en el futuro;

11. Alienta a la Agencia a que colabore con las demás agencias pertinentes de la Unión en aras de una mejor evaluación del impacto medioambiental de las actividades humanas; observa los ejemplos de actividades conjuntas de la Agencia con otras agencias, como la publicación del Informe medioambiental de la aviación europea de 2019 junto con la Agencia Europea de Seguridad Aérea y la planificación, con el Centro Europeo para la Prevención y el Control de las Enfermedades y la Comisión, de un observatorio virtual innovador de la Unión sobre el cambio climático y la salud; pide a la Agencia que siga estrechando la cooperación con otras agencias;

12. Subraya que los objetivos de la Agencia son paneuropeos, por lo que es necesario que coopere estrechamente con terceros países ubicados en Europa; toma nota del comentario de la Agencia según el cual la nueva Estrategia EEE-Eionet 2021-2030 establece las prioridades políticas de la Comisión con respecto a la agenda del Pacto Verde Europeo para la zona europea en su sentido más amplio, así como los nuevos instrumentos financieros de la Unión que se estaban configurando en 2019 para entrar en vigor a principios de 2021;

13. Lamenta que algunas actividades no hayan podido llevarse a cabo en su totalidad en 2019 debido a varias circunstancias; observa con preocupación que el consejo de administración destacó que la capacidad de la Agencia para responder adecuadamente a la evolución de las políticas dependerá de un aumento de los recursos básicos asignados o de una nueva reorientación de sus prioridades o abandono de sus actuales cometidos esenciales; observa que la Agencia evalúa en qué casos los recursos asignados aportan más valor, y que se beneficia de recursos suplementarios consignados en el proyecto de presupuesto para 2021 para realizar nuevas tareas en consonancia con la evolución de las políticas;

14. Pide a la Agencia que siga desarrollando sus sinergias y que aumente su cooperación y el intercambio de buenas prácticas con otras agencias de la Unión con vistas a mejorar la eficiencia (recursos humanos, gestión de edificios, servicios informáticos y seguridad);

15. Destaca la importancia de aumentar la digitalización de la Agencia en lo que respecta a las operaciones internas y los procedimientos de gestión; subraya la necesidad de que la Agencia siga siendo proactiva a este respecto, a fin de evitar a toda costa una brecha digital entre las agencias; señala, no obstante, la necesidad de adoptar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar todo riesgo para la seguridad en línea de la información tratada;

16. Felicita a la Agencia por su compromiso proactivo con los medios de comunicación con miras a desarrollar una mayor visibilidad en los medios de comunicación, en internet y en las redes sociales para dar a conocer su labor;

Política de personal

17. Constata que, a 31 de diciembre de 2019, se había provisto el 96,77 % de la plantilla con 3 funcionarios y 117 agentes temporales de un total de 124 puestos autorizados en virtud del presupuesto de la Unión (frente a los 124 puestos autorizados en 2018); observa asimismo que en 2019 trabajaron para la Agencia 61 agentes contractuales y 19 expertos nacionales en comisión de servicio;

18. Constata la falta de equilibrio de género notificada en 2019 entre los altos cargos (siete hombres y dos mujeres) y en el seno del consejo de administración (18 hombres y 14 mujeres); pide a la Agencia que garantice el equilibrio de género en los niveles de gestión en el futuro; pide a la Comisión y a los Estados miembros que tengan en cuenta la importancia de garantizar el equilibrio de género cuando presenten sus candidatos para el consejo de administración de la Agencia;

19. Observa que la Agencia ha adoptado una política de protección de la dignidad de la persona y de prevención del acoso; toma nota de que en 2019 se notificó un supuesto caso de acoso que dio lugar a una investigación administrativa y a procedimientos disciplinarios;

20. Señala que se espera que la AEMA desempeñe un papel clave (seguimiento, notificación, validación) en el apoyo a las acciones del Pacto Verde Europeo y al 8.º Programa General de Acción de la Unión en materia de Medio Ambiente ([2]); insiste, por tanto, en que se aumente el presupuesto de personal de la Agencia para cumplir estas obligaciones; señala que cualquier recorte futuro afectará negativamente al funcionamiento de la Agencia y a la aplicación del Pacto Verde Europeo;

21. Observa con preocupación, en relación con el seguimiento de las recomendaciones del Tribunal de años anteriores, que la Agencia no dispone de una política actualizada que cubra puestos sensibles; toma nota de que, según la respuesta de la Agencia, esta ha llevado a cabo un inventario de sus puestos sensibles desde 2009 y de que sus directrices sobre la identificación y gestión de funciones sensibles se han revisado a la luz de la reorganización llevada a cabo y han finalizado; pide a la Agencia que adopte y aplique sin demora dicha política relativa a los puestos sensibles;

22. Toma nota de que, según el Informe Especial del Tribunal de Cuentas sobre el futuro de las agencias, la Agencia corre los riesgos que entrañan unos recursos limitados; pide a la Comisión que elabore, junto con la Agencia, un plan sostenible para dotar a la Agencia de recursos acordes con sus necesidades y tareas; pide a la Comisión y a la Agencia que informen a la autoridad de aprobación de la gestión sobre la evolución a este respecto;

23. Manifiesta su preocupación ante el gran tamaño del consejo de administración de la Agencia, lo que dificulta la toma de decisiones y genera costes administrativos considerables;

24. Anima a la Agencia a proseguir el desarrollo de un marco a largo plazo para las políticas de recursos humanos en el que se aborde el equilibrio entre la vida profesional y la vida privada, la orientación y planificación de las carreras a lo largo de la vida, el equilibrio de género, el teletrabajo, el equilibrio geográfico y la contratación e integración de personas con discapacidad;

25. Pone de relieve que la actividad profesional tras el ejercicio de un cargo público y las situaciones de conflicto de intereses por «puertas giratorias» son un problema común a numerosas instituciones y agencias de toda la Unión;

Contratación pública

26. Observa en el informe del Tribunal, en relación con las recomendaciones formuladas para el año 2019 y el seguimiento de las conclusiones de ejercicios anteriores, que la Agencia celebró un contrato de servicios por un importe superior al límite máximo del contrato marco aplicable, pero no lo formalizó mediante una modificación del contrato ni supervisó correctamente el consumo acumulado del contrato antes de realizar un nuevo pedido; toma nota de que, en su respuesta, la Agencia ha garantizado que en el futuro toda modificación de un contrato, en particular de su límite presupuestario, se formalizará mediante un documento de modificación del contrato, y que se recordará a los responsables de finanzas y recursos y a los ordenadores que comprueben siempre que el presupuesto disponible para los contratos se sitúe dentro de los límites máximos antes de adjudicar contratos específicos, y que velen por la actualización oportuna de la herramienta de control de sistemas; pide, no obstante, a la Agencia que formalice las modificaciones contractuales con arreglo a las disposiciones en materia de contratación pública;

([2]) Propuesta de Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo relativa al Programa General de Acción de la Unión en materia de Medio Ambiente hasta 2030 [COM(2020) 652].

Prevención y gestión de conflictos de intereses y transparencia

27. Reconoce las medidas vigentes y los esfuerzos en curso desplegados por la Agencia para garantizar la transparencia, prevenir y gestionar los conflictos de intereses y proteger a los denunciantes de irregularidades;

28. Recuerda que la publicación de los currículos y las declaraciones de intereses de los miembros del consejo de administración debe ser obligatoria, ya que actualmente no todos los currículos y declaraciones de intereses de los miembros del consejo de administración están publicados en el sitio web de la Agencia; pide a la Agencia que publique los currículos y las declaraciones de intereses de todos los miembros del consejo de administración y que informe a la autoridad de aprobación de la gestión de las medidas adoptadas a este respecto;

29. Expresa de nuevo su preocupación por que la Agencia no adopte las declaraciones de conflictos de intereses para los expertos internos;

30. Subraya que el actual marco ético aplicable a las instituciones y agencias de la Unión adolece de inconvenientes considerables debido a su fragmentación y a la falta de coherencia entre las disposiciones existentes; destaca que estas cuestiones deben abordarse mediante el establecimiento de un marco ético común que garantice la aplicación de normas éticas estrictas en todas las instituciones y agencias de la Unión;

31. Subraya que determinados funcionarios cumplimentan declaraciones de ausencia de conflictos de intereses y proporcionan autoevaluaciones relativas al respeto de las normas éticas; destaca, no obstante, que estas declaraciones de los interesados y autoevaluaciones no son suficientes y que, por lo tanto, es necesario un control adicional;

Controles internos

32. Toma nota de que, en 2019, el Servicio de Auditoría Interna (SAI) de la Comisión publicó un informe de auditoría sobre contratación pública en el que se identificaba una deficiencia muy importante relacionada con el seguimiento de los procedimientos de contratación pública y la gestión de los contratos; toma nota de que el SAI ha elaborado y aceptado un plan de acción para responder a estas conclusiones;

Sostenibilidad

33. Acoge favorablemente los esfuerzos de la Agencia por proporcionar un lugar de trabajo eficiente desde el punto de vista de los costes y respetuoso con el medio ambiente y todas las medidas que ha adoptado para reducir su huella de carbono y su consumo de energía y para desarrollar un flujo de trabajo sin papel; y para reducir y compensar las emisiones de CO_2 de sus locales y de los desplazamientos de su personal; lamenta, no obstante, la baja eficiencia energética de la sede de la Agencia;

Otras observaciones

34. Toma nota de que la Agencia participó en el proceso de preparación de la retirada del Reino Unido de la Unión, en particular en la preparación de los sistemas informáticos pertinentes durante 2019;

35. Acoge con satisfacción los esfuerzos de la Agencia por crear un entorno de trabajo y una cultura más diversificados e inclusivos mediante la adopción de medidas en favor de las personas con discapacidad; pide a la Agencia que evalúe las posibilidades de seguir reforzando e integrando los principios de igualdad de oportunidades en la contratación, la formación, el desarrollo profesional y las condiciones de trabajo, así como que sensibilice al personal sobre estos aspectos, y que evalúe las posibles mejoras y modificaciones razonables de los edificios de la Agencia (acceso, equipo de oficina adecuado) para las personas con movilidad reducida u otras discapacidades;

36. Señala que es necesario un planteamiento complejo que haga que las páginas de inicio de las instituciones de la Unión sean accesibles a las personas con todo tipo de discapacidades, tal como se establece en la Directiva (UE) 2016/2102 ([3]), incluida su disponibilidad en las lenguas de signos nacionales; propone que participen en este proceso las organizaciones que representan a las personas con discapacidad;

37. Anima a la Agencia a que emprenda iniciativas adicionales centradas en la difusión pública de los resultados de sus investigaciones y haga llegar sus mensajes a la ciudadanía a través de las redes sociales y otros medios de comunicación;

38. Remite, para otras observaciones transversales anejas a la Decisión sobre la aprobación de la gestión, a su Resolución de 29 de abril de 2021 ([4]) sobre el rendimiento, la gestión financiera y el control de las agencias.

([3]) Directiva (UE) 2016/2102 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de octubre de 2016, sobre la accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles de los organismos del sector público (DO L 327 de 2.12.2016, p. 1).

([4]) Textos aprobados, P9_TA(2021)0215.